PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO AUTORIZACIÓN

EL DIRECTOR REGIONAL

CONSIDERANDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución No. 2406 de 2023*, "Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones"* la Dirección General le atribuye a los ordenadores del gasto la competencia en las Direcciones Regionales y subdirecciones de centros para realizar todo tipo de contratos y convenios, cuyas actuaciones contractuales y convencionales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, ejerzan el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional.

Que dentro del alcance de las funciones delegadas se establece en cabeza de los ordenadores del gasto la facultad de adelantar los trámites y actuaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales, así como las actuaciones convencionales, hasta su cierre, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de las Direcciones Regionales y Subdirecciones de Centro; independiente de su naturaleza y cuantía del proceso contractual.

Que el Centro Agroempresarial y Minero de la Regional Bolívar, requiere contratar el suministro de materiales de formación para los programas Articulación con la media técnica del Centro Agroempresarial y Minero del Sena Regional Bolívar.

Que, el Centro Agroempresarial y Minero de la Regional Bolívar, no cuenta con los bienes objeto de del proceso contractual.

Que, el Centro Agroempresarial y Minero de la Regional Bolívar, cuenta con los recursos presupuestales suficientes los cuales fueron asignados por la Dirección General, para la presente contratación y ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo con las normas generales e internas de la Entidad.

Que en cumplimiento del De conformidad con el artículo 2º de la Resolución No. 2406 de 2023 se procede a autorizar la contratación.

Que, sin perjuicio de lo anterior, la subdirectora (e) del Centro de Formación deberá velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente y la modalidad de contratación aplicable, así como la publicación de los documentos remitidos a este Despacho Regional para su autorización.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	Contratar el suministro de materiales de formación para los programas Articulación con la media técnica del Centro Agroempresarial y Minero del Sena Regional Bolívar.
Modalidad:	MINIMA CUANTIA

<table>
<tr><td>Valor total de la contratación:</td><td>CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000) incluido IVA
<table>
<tr><th>Lotes</th><th>Descripción</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>AGRÍCOLA</td><td>$ 40.046.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>AGROINDUSTRIA</td><td>$ 26.000.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>PECUARIA</td><td>$ 11.000.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>AMBIENTAL</td><td>$ 24.000.000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>SISTEMAS</td><td>$ 19.800.000</td></tr>
<tr><td>6</td><td>JOYERÍA</td><td>$ 1.900.000</td></tr>
<tr><td>7</td><td>MADERABLE</td><td>$ 4.100.000</td></tr>
<tr><td>8</td><td>TEJEDURÍA</td><td>$ 3.154.000</td></tr>
<tr><td>Valor Total:</td><td></td><td>$ 130.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Plazo:</td><td>Siete (07) meses calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, sin exceder al 30/12/2023</td></tr>
<tr><td>CDP:</td><td>5124 del 22 de marzo del 2024</td></tr>
<tr><td>Rubro:</td><td>RUBRO: C-3603-1300-15-20305C-3603025-02
<table>
<tr><th>PRESUPUESTO</th><th>Indique con X</th><th>RUBRO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>Inversión</td><td>X</td><td>ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL</td><td>$130.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Radicado - NIS</td><td>13-9-2024-004275</td></tr>
</table>

AUTORIZACIÓN No. 018

Para constancia se firma en Cartagena 08/04/2024

JAIME TORRADO CASADIEGOS
Director Regional

Firmado digitalmente por JAIME TORRADO CASADIEGOS
Fecha: 2024.04.08 16:23:18 -05'00'

JAIME TORRADO CASADIEGOS
Director Regional SENA Bolívar

Proyectó: Kevin Agámez, Técnico G03

Revisó**:** Angie Sierra Vanegas – Abogada Contratista